Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/14 de fecha 22 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 043-037/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/14 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0520/14, de fecha 22 de mayo de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IPS"; y

CONSIDERANDO: La conveniencia de utilizar los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33° que expresamente dispone: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla*";

Que, por Memorando DGMA/DPE N° 081/14, de fecha 21 de mayo de 2014, la Dirección de Gestión Médica Administrativa solicitó la presente contratación, en los siguientes términos: "*El pedido obedece a que en el Hospital Central funciona la Unidad de Emergencias Adultos, que funcionalmente y arquitectónicamente fue diseñado en 4 niveles de atención. En cuanto a su capacidad de internación, solamente los niveles I (capacidad para 6 camas) y el II (capacidad de 24 camas) fueron previstos como áreas de internación. Los niveles III y IV corresponden a boxes de atención (consultorios). Es importante aclarar que esta distribución no incluye las áreas correspondientes a urgencias quirúrgicas, traumatológicas, ni pediátricas, especialidades que funcionan en otro espacio físico del hospital*";

Que, en relación a los pacientes que son derivados a los servicios tercerizados de internación en año 2013 se tenía un promedio de 398 pacientes/mes que eran enviados a estos centros. En lo que va del año 2014 el promedio es de 220 pacientes/mes, debido a que ya no se contaba con saldo presupuestario en los 03 (tres) de los 04 (cuatro) sanatorios contratados para el efecto;

Que, como consecuencia de ello, los pasillos de la Unidad de Emergencias adultos se convierten

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

en áreas improvisadas de internación. Esta situación se da dentro de un marco epidemiológico normal, es decir, sin aun entrar en el periodo en donde la prevalencia de enfermedades respiratorias agudas, es elevada;

Que, en ese sentido, para graficar el impacto negativo de no contar con la suficiente capacidad de camas para internar pacientes cuyas patologías de base, son clínicos, se describe las estadísticas de la Unidad:

- Pasillo Central: promedio/día/pacientes= 37
- Pasillo del Nivel III: promedio/día/pacientes= 12
- Camillas agregadas en el Nivel II: promedio/día/pacientes= 21
- Camillas agregadas en el Nivel I: promedio/día/pacientes= 2
- TOTAL= promedio/día/pacientes= 72
- El promedio de edad de los pacientes que están en los pasillos es de 65 años.

Que, estos datos reflejan que cada día hay un promedio de 70 pacientes que no tienen un lugar donde internarse y permanecen en los pasillos a la espera de alguna cama dentro o fuera del hospital. También es importante subrayar que el Hospital Central fue diseñado para una capacidad de internación de aprox. 700 camas, a la fecha funciona con 1100 camas de internación;

Que, es importante puntualizar algunos conceptos relacionados a la situación por la que está atravesando el Hospital Central y su Unidad de Emergencias Adultos:

- No se puede brindar un servicio médico con las garantías mínimas en lugares de "internaciones" inadecuadas, como son los pasillos de un centro médico.
- La atención médica del profesional de salud en condiciones inadecuadas, expone a los pacientes a un mayor grado de riesgo para sufrir errores de la atención médica.
- Las normas de control de infecciones, son violentadas por no contar con espacios adecuados y personal en número suficiente para la atención medica.
- La atención médica inadecuada tiene sus consecuencias en cuanto a la morbilidad y mortalidad se refiere. Con las implicancias médico-legales que pudieran ocasionar.
- De acuerdo a las estadísticas, el grupo etario que prevalece en los pasillos corresponden al adulto mayor, personas que generalmente poseen otras enfermedades asociadas (hipertensión-diabetes-cardiopatía-artritis-etc). Este grupo de por sí, ya posee un sistema inmunológico comprometido, por lo que las consecuencias de una atención médica ineficiente aumenta la mortalidad.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Que, si bien esta situación se da dentro de un contexto epidemiológico normal, la proximidad del clima frío y la aparición de las enfermedades respiratorias agudas, pueden llevar a situaciones impredecibles;

Que, por lo anteriormente expuesto, es imperiosa la necesidad de realizar un procedimiento de contratación de servicio tercerizados de camas para adultos…";

Que, por Resolución C.A. N° 042-002/14, de fecha 20 de mayo de 2014, se adjudicó solo 25 camas de las 100 requeridas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IPS - Ad Referéndum";

Que, la presente Contratación por Vía de la Excepción se realizó para la cobertura del servicio por el plazo de 05 (cinco) meses, y se solicitó como máximo 75 (setenta y cinco) camas por la modalidad de contrato abierto por abastecimiento simultáneo;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 7100/14, de fecha 21 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que se realizó la Reserva Presupuestaria para la presente Contratación, que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", del presente Ejercicio Fiscal;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0580/14, de fecha 22 de mayo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios informó que se incluyó en el PAC 2014 el presente llamado con ID 275.432;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 7165/14, de fecha 22 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria para lo solicitado que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1626/14, de fecha 22 de mayo de 2014;

Que, en su Dictamen U.O.C. N° 016/14, de fecha 22 de mayo de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional, por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° inciso d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Caso Fortuito o Fuerza Mayor;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/14 de fecha 22 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 043-037/14

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicitó la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inciso d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IPS", conforme a la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IPS".----------

4°) Disponer se proceda a la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se realicen las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL